



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°130-2023-MDSJ-C/GM.

San Jerónimo, 22 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 930-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, Informe N°977-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, Informe N° 321-2023-UP/GPP-MDS, Informe N° 800-2023-GPP-MDSJ/PCY e Informe N° 990-2023-URRHH-GA-MDSJ/C.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tienen por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficacia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicio Público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, en el artículo 18° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en Entidades del Sector Público se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31396-Ley que reconoce las practicas pre profesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31396 establece: 3.1 Las practicas pre profesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas y privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocida como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada y en el artículo 4° regula el acceso al sector público, establece que los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se le reconoce como tal las practicas pre profesionales y practicas profesiones que se hayan realizado en el sector público y privado;

Que, las practicas pre profesionales tienen por objeto desarrollar capacidades de los estudiantes de Universidades Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productivo a partir del último o los últimos años de estudio, según corresponda, excepto que le Plan de Estudios contemple un criterio destino;

Que, mediante Informe N°930-2023- URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Rainer Estrada Bracamonte, remite a Gerencia de Planificación y Presupuesto, el consolidado de costos remunerativos de la Convocatoria N° 001-2023-MFS-MDSJ/C, proceso de Selección para el Convenio de Practicas Pre Profesionales como Modalidad formativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, por el monto de S/. 43, 498.44 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 44/100 soles);

Que, mediante Informe N° 977-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Recursos Humanos Abg. Rainer Estrada Bracamonte, remite a Gerencia de Planificación y Presupuesto, en forma reiterativa consolidado de costos remunerativos de la Convocatoria N° 001-2023-MFS-MDSJ/C, proceso de Selección para el Convenio de Practicas Pre Profesionales como Modalidad Formativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por el monto de S/. 43, 498.44 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 44/100 soles);

Que, mediante Informe N°800-2023-GPP-MDSJ/PCY, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC Patricia Muñoz Yáñez, remite el Informe N° 321-2023-UP/GPP-MDSJ, emitido por la Jefe de Presupuesto CPC Rocío Valle Tesci, quien concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria de Practicas Pre Profesionales por el importe de S/. 34, 798.80(Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N°990-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Rainer Estrada Bracamonte, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, Mag. Bernardino Marín Castillo las **BASES DE LA CONVOCATORIA 001-2023-MFS-MDSJ/C, DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES COMO MODALIDAD FORMATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO;**



Que, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA 001-2023-MFS-MDSJ/C, DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES COMO MODALIDAD FORMATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, con un importe de S/. 34, 798.80(Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 80/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Unidad de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.



ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL